



SELE... VARTO, VERN-  
TE M... RAVEDIS, AND  
DE M... SETECIENTOS,  
Y TREINTA Y CINCO.

Lo que hasta & presente no a tenido efecto. Igua que  
entram lo tenga; Mando que el Cavallero Procurador  
general pida en Justicia sea que a los duenos de los  
ofizios se escribieren Cacos, y si alguno hubiere en persona  
quien pueda ejercerle nombre suyo para que se exer-  
za en esta forma tenga enteros Cumplim<sup>to</sup> Lo mande  
do por Su Mage<sup>d</sup> y las muchas dependencias desta hui-  
dad sean deportables y mas bien practicadas a  
Beneficio de Comun = Entendido todo lo expresado  
por el S.<sup>or</sup> Consejo go no aver visto ni tenido noticia  
hasta agora de la expresada Real Cedula obedien-  
da con el Repeto devido = Mando se guarde y  
Cumpla como en ella se contiene y se leaga saver al  
Señor Don Juan Gaviano Conde =  
La Ciudad Dixo que por quanto en tal dia como el pre-  
sente es costumbre y memoria observada y guardada  
de clebrar y echar en suertes los ofizios anuales que se  
an de empear desde oy en adelante hasta el mismo  
dia de los Señores San Pedro y San Pablo a Mayo que  
viene de mill setecientos Treinta y Seis y nombrar en  
suertes que lo ven y exercen conforme a la orde-  
nanza confirmada por S.<sup>m</sup> que para ello tiene

